

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 13 de abril de 2026, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para 2026 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 2 de la Orden de 23 de abril de 2024.

BDNS: 898112.

En el BOJA núm. 82, de 29 de abril de 2024, se publicó la Orden de 23 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema andaluz del conocimiento.

A través de la disposición final segunda de la Orden de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía se modifica la citada Orden de 23 de abril de 2024, al objeto de ampliar las modalidades definidas en las bases reguladoras estableciendo una modalidad específica para subvencionar los proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental que se desarrollen en el seno de los ecosistemas de los Campus de Excelencia Internacional.

La disposición adicional única de la citada orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de la investigación científica el inicio del procedimiento de concesión de subvenciones. Por su parte, la disposición final segunda habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de la investigación científica para aprobar y publicar las convocatorias al amparo de estas, así como los formularios.

Las subvenciones que se convocan al amparo de esta resolución tienen por objeto financiar la modalidad 2, consistente en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por parte de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. A estos efectos, y siguiendo el Manual de Frascati elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se entiende por investigación aplicada a aquellos trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. Por su parte, el desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a producir nuevos productos o procesos, o a mejorar los productos o procesos que ya existen. En esta modalidad, los proyectos han de desarrollarse en uno de los entornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía S4Andalucía 2021-2027, en el marco de la Línea temática 1 dirigida a la I+D+i.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y las disposiciones adicional única y final segunda de la Orden de 23 de abril de 2024,

00336197

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 2 destinada a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental. A estos efectos, y siguiendo el Manual de Frascati elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos y dirigidos fundamentalmente hacia un objeto práctico específico o a trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica que se dirigen a producir nuevos productos o procesos, o a mejorar los que ya existen.

La finalidad de estas ayudas es contribuir y ampliar las capacidades del Sistema Andaluz del Conocimiento con el objeto de conseguir niveles más altos de eficiencia, excelencia y competitiva en cuanto a la investigación fortaleciendo la investigación aplicada y el desarrollo experimental en Andalucía.

Segundo. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la presente disposición, por lo dispuesto en la Orden de 23 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema andaluz del conocimiento, publicada en el BOJA número 82, de 29 de abril de 2024.

Tercero. Características de los proyectos subvencionables.

1. Se subvencionan proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental, al amparo de la Línea 2 prevista en el artículo 1.2.b) de las bases reguladoras.

2. Los proyectos han de desarrollarse en uno de los entornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía, S4Andalucía 2021-2027, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de julio de 2023 publicado en el BOJA núm. 139 de 21 de julio y cuyos retos se pueden consultar en sitio web oficial de la Estrategia: <https://s4andalucia.es/recursos/>

ENTORNO DE ESPECIALIZACIÓN)	SUBENTORNO
E1. Sociedad Inteligente, resiliente y saludable	E1.S1. Salud y bienestar social
	E1.S2. Turismo y cultura
	E1.S3. Sector de las TICC
E2. Agrotecnología	E2.S1. Economía verde y azul
	E2.S2. Industria Agroalimentaria – Alimentación funcional
E3. Recursos naturales: Minería y Ciclo del agua	E3.S1. Recursos mineros
	E3.S2. El ciclo del agua
E4. Industrias tractoras	E4.S1. Industria avanzada de los sistemas de transporte y movilidad
	E4.S2. Construcción industrializada
E5. Transición Ecológica	E5.S1. Transición Energética
	E5.S2. Industrias ligadas a la mitigación y adaptación al cambio climático

3. Dentro de los entornos de especialización inteligente de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía, S4Andalucía 2021-2027, los proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental se desarrollarán en las siguientes áreas científico-técnicas:

00336197

ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA
Agroindustrial y Alimentación (AGR)
Biología y Biotecnología (BIO)
Ciencias exactas y experimentales (FQM)
Ciencias sociales, económicas y jurídicas (SEJ)
Ciencias y técnicas de la salud (CTS)
Humanidades y creación artística (HUM)
Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM)
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
Tecnologías de la producción y la construcción (TEP)

4. Los proyectos subvencionados serán realizados por equipos de investigación dirigidos por una persona investigadora principal que deberá estar en posesión del título de doctor o doctora y asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. La persona investigadora principal deberá tener vinculación funcional, estatutaria o laboral con la entidad beneficiaria durante todo el período de ejecución del proyecto. Cuando los trabajos de investigación así lo requieran, los proyectos podrán contar con un segundo investigador principal.

En el caso de las fundaciones gestoras de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) se podrá designar como persona investigadora principal a personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, en virtud del correspondiente convenio de colaboración entre el SAS y las citadas fundaciones del SSPA.

5. La duración de los proyectos será de entre 18 y 24 meses.

6. Podrán formar parte del equipo de investigación:

1.º Personal vinculado funcional, estatutaria o laboralmente con la entidad beneficiaria, salvo lo especificado en el punto 4.º del presente apartado. En el caso de las fundaciones gestoras de la investigación del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) se podrán incluir como componentes del equipo de investigación a personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, en virtud del correspondiente convenio de colaboración entre el SAS y las citadas fundaciones del SSPA que se considerarán incluidos en esta categoría.

2.º Personal investigador predoctoral, postdoctoral, titulados universitarios y de formación profesional contratados con cargo al proyecto.

3.º Profesorado emérito, personal doctor ad honorem y académico numerario u otra figura similar.

4.º Personal investigador perteneciente a organismos distintos de la entidad beneficiaria, en cuyo caso, deberán obtener autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan.

7. Asimismo, el proyecto podrá contar con un equipo de trabajo conformado por personal investigador y técnico que participe ocasionalmente en el proyecto como personal colaborador.

8. Los componentes del equipo de investigación no podrán sustituirse, salvo causa suficientemente justificada, requiriendo en todo caso de autorización previa del órgano concedente que ha de ser solicitada por la entidad beneficiaria.

9. La persona investigadora principal, y, en su caso la segunda investigadora principal, solo podrán participar como tales en una única solicitud al amparo de la presente convocatoria, no pudiendo participar en otra solicitud como componente del equipo de investigación.

La persona investigadora principal y, en su caso, la segunda persona investigadora principal, de un proyecto que haya sido beneficiario de un ayuda en alguna de las modalidades de proyectos previstas en las bases reguladoras de esta convocatoria

(L1, L2 y L3) no podrá ser nuevamente persona investigadora principal en siguientes convocatorias de proyectos de estas mismas bases reguladoras hasta que no haya concluido el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados en convocatorias anteriores.

10. Los componentes del equipo de investigación podrán participar en una única solicitud en esta convocatoria y no podrán participar en ningún equipo de investigación de proyectos de investigación de otra solicitud de las modalidades de proyectos de investigación de las Líneas 1 y 2 prevista en las bases reguladoras de las convocatorias de 2026.

11. En caso de incumplimiento de las limitaciones previstas en los apartados 9 y 10 serán excluidas todas las solicitudes afectadas por las mismas.

12. Sólo se financiarán actividades no económicas según la definición de la sección 2.1.11 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2022/C414/01).

Cuarto. Entidades beneficiarias.

Los requisitos de las entidades beneficiarias para solicitar la subvención se establecen en los artículos 3 y 4 de las bases reguladoras. Por tanto, podrán acceder a la condición de beneficiaria de la presente convocatoria de la Línea 2 las Universidades andaluzas, los Organismos Públicos de Investigación y los Centros, Institutos o Fundaciones de Investigación y/o Innovación inscritos en el Registro de Agentes del Conocimiento, en la categoría prevista en el artículo 3.1.a) del Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el momento de presentación de la solicitud.

También podrán ser beneficiarias las agrupaciones sin personalidad jurídica, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que podrán solicitar un proyecto coordinado, según lo dispuesto en el artículo 5 de la base reguladora.

Este requisito y los demás deberán mantenerse durante el ámbito temporal de la ayuda, que abarcará el periodo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de presentación de la justificación de la ayuda.

El cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria se comprobará preferentemente de oficio por los medios previstos en el artículo 21 de las bases reguladoras y, en caso necesario, se acreditará mediante la aportación de la documentación indicada en el artículo 20 de la citada base.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el 20 de abril de 2026 a las 9:00 horas (hora peninsular) hasta el 19 de mayo de 2026 a las 18:00 horas (hora peninsular).

Sexto. Medio de presentación de las solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de las bases reguladoras, las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma telemática, a través de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, creada mediante la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de abril de 2022, a través del acceso disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25844.html>

Junto con el formulario de solicitud habrá de presentarse una memoria descriptiva del proyecto que se ajustará al contenido mínimo detallado en el Apéndice I de las bases reguladoras y los Curriculum Vitae Abreviados (CVA) que se generan dentro del formato estándar del Curriculum Vitae Normalizado (CVN) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) de cada uno de los miembros que conforman el equipo de investigación incluido el investigador principal, con una extensión máxima de cuatro hojas, no admitiéndose otro formato.

Séptimo. Criterios de evaluación.

1. Los criterios de evaluación de las solicitudes se establecen en el artículo 24 de las bases reguladoras.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	UMBRAL DE PUNTUACIÓN
1. Calidad y viabilidad de la propuesta	0-50	25
1.1 Calidad de la propuesta	0-30	
1.2 Viabilidad de la propuesta	0-20	
2. Calidad y trayectoria de los componentes del equipo de investigación	0-30	15
3. Impacto científico, económico y social esperado de los resultados	0-10	5
4. Adecuación del presupuesto solicitado	0-10	5
Total	100	50

2. Los criterios de selección se aplicarán según lo dispuesto en el Apéndice II de las citadas bases reguladoras.

Octavo. Cuantía de las subvenciones e importe de los módulos.

1. La cuantía de las subvenciones podrá alcanzar hasta el 100% del coste de la actividad y para esta convocatoria se determina en base a un régimen de concesión a través de módulos, según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para los costes de personal, los costes indirectos y los costes de movilidad con destino en un país extranjero subvencionables, junto con un sistema de costes reales en los que incurra el beneficiario para el resto de costes subvencionables distintos de los anteriores.

2. Se establece el régimen de módulos para compensar los costes directos de personal, incluyendo costes salariales y la cuota patronal por todos los conceptos a la Seguridad Social, por las siguientes cuantías, de acuerdo con el informe técnico motivado elaborado por esta Dirección General de Planificación de la Investigación:

a) Contratos de personal postdoctoral contratados con cargo al proyecto: Será de 44.831,43 euros anuales para todo el periodo de duración del contrato. El coste hora es de 26,06 €.

b) Contratos de personal investigador predoctoral y titulados universitarios contratados con cargo al proyecto: será de 31.301,51 euros anuales para todo el periodo de duración del contrato. El coste hora es de 18,20 €.

c) Contratos de personal de formación profesional contratados con cargo al proyecto: Será de 23.984,75 euros anuales para todo el periodo de duración del contrato. El coste hora es de 13,95 €.

Las entidades beneficiarias deberán asumir el coste del contrato que exceda de la ayuda concedida y cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de las personas contratadas con cargo al proyecto, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

Si los contratos, que en todo caso deberán ser a jornada completa, son inferiores al año, el importe del módulo será proporcional al tiempo trabajado.

3. El importe unitario del módulo para financiar los costes de movilidad con destino en un país extranjero, consistente en los gastos de alojamiento y manutención, estará determinado en función del país de destino según el siguiente detalle, en el caso de que el país de destino no figure en esta relación, se tomará como referencia el coste inferior de los previstos para los destinos del mismo continente:

00336197

PAÍS	COSTE UNITARIO MENSUAL (en €)	COSTE UNITARIO DIARIO (en €)
Alemania	2.577,00	85,90
Arabia Saudita	2.349,00	78,30
Argentina	2.453,00	81,77
Australia	2.289,00	76,30
Austria	2.395,00	79,83
Bélgica	2.765,00	92,17
Brasil	2.650,00	88,33
Bulgaria	2.150,00	71,67
Canadá	2.355,00	78,50
Chile	2.387,00	79,57
China	2.219,00	73,97
Chipre	2.173,00	72,43
Colombia	2.624,00	87,47
Corea	2.410,00	80,33
Costa Rica	2.182,00	72,73
Croacia	2.242,00	74,73
Cuba	2.150,00	71,67
Dinamarca	2.554,00	85,13
Egipto	2.395,00	79,83
Emiratos Árabes Unidos	2.413,00	80,43
Eslovaquia	2.349,00	78,30
Eslovenia	2.225,00	74,17
Estados Unidos	2.676,00	89,20
Estonia	2.453,00	81,77
Finlandia	2.520,00	84,00
Francia	2.557,00	85,23
Grecia	2.173,00	72,43
Hungría	2.430,00	81,00
India	2.320,00	77,33
Irán	2.453,00	81,77
Irlanda	2.332,00	77,73
Israel	2.369,00	78,97
Islandia	2.332,00	77,73
Italia	2.586,00	86,20
Japón	2.886,00	96,20
Letonia	2.225,00	74,17
Lituania	2.225,00	74,17
Luxemburgo	2.574,00	85,80
Malta	2.150,00	71,67
Marruecos	2.320,00	77,33
México	2.254,00	75,13
Noruega	2.678,00	89,27

00336197

PAÍS	COSTE UNITARIO MENSUAL (en €)	COSTE UNITARIO DIARIO (en €)
Nueva Zelanda	2.162,00	72,07
Países Bajos	2.572,00	85,73
Perú	2.387,00	79,57
Polonia	2.332,00	77,73
Portugal	2.332,00	77,73
Puerto Rico	2.182,00	72,73
Qatar	2.413,00	80,43
Reino Unido	2.805,00	93,50
República Checa	2.349,00	78,30
Rumania	2.447,00	81,57
Rusia	3.100,00	103,33
Singapur	2.294,00	76,47
Sudáfrica	2.193,00	73,10
Suecia	2.722,00	90,73
Suiza	2.661,00	88,70
Taiwán	2.150,00	71,67
Tanzania	2.162,00	72,07
Turquía	2.173,00	72,43
Uruguay	2.150,00	71,67

4. En el caso de los gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional, las cuantías máximas serán las establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo y en la Orden de 11 de julio de 2006 y en las actualizaciones de las cuantías que se publiquen posteriormente.

5. Los gastos de viaje o desplazamiento no podrán superar las cuantías máximas establecidas en la Orden de 11 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, y en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio y en las actualizaciones de las cuantías que se publiquen posteriormente.

6. Los costes de movilidad con destino en un país extranjero, los costes de viaje o desplazamiento y los costes de inscripción previstos en la letra i) del artículo 10 de las bases reguladoras no podrán superar conjuntamente el 20% del presupuesto aprobado.

7. Serán subvencionables los costes indirectos. Le aplica la modalidad simplificada de costes indirectos, mediante un tipo fijo del 7% de los costes directos subvencionables, según lo dispuesto en el artículo 54.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes. A estos efectos, tendrán la consideración de costes indirectos todos aquellos costes que, aunque no puedan vincularse directamente con la operación subvencionada, son necesarios para su ejecución.

8. Las reglas a tener en cuenta para determinar la cuantía máxima a solicitar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de las bases reguladoras son las siguientes:

- La cuantía mínima de la subvención es de 50.000 euros.
- La cuantía máxima de la subvención se limita según el área funcional de competitividad, conforme al detalle del resuelve décimo segundo no pudiendo ser superior a 300.000 euros.

9. Serán subvencionables al amparo de esta convocatoria todas las tipologías de gastos directos establecidos en el artículo 10.2 de las bases reguladoras, a excepción de los costes subvencionables previstos en los apartados g, h) y o) de las bases reguladoras.

Noveno. Ámbito de competitividad.

El ámbito de competitividad territorial será autonómico.

De acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 del artículo 17 de las bases reguladoras, para esta convocatoria se establece el siguiente ámbito de competitividad:

a) El ámbito funcional de competitividad se establece en base a las áreas científico-técnicas que se detallan en el resuelve décimo segundo, distribuyendo el crédito disponible para la convocatoria entre ellas.

Décimo. Reformulación.

El artículo 26.3 de las bases reguladoras contempla la posibilidad de reformulación de la solicitud de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo primero. Período de ejecución de los proyectos subvencionados y elegibilidad de los gastos.

De acuerdo con el artículo 8 de las bases reguladoras, serán subvencionables los gastos realizados con cargo a los proyectos de investigación desde la fecha de publicación en BOJA de la presente convocatoria hasta la finalización del plazo de ejecución del proyecto de investigación que vendrá determinada en la resolución de concesión.

El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo de 24 meses y como mínimo 18 meses, a contar desde la fecha que se establezca en la resolución de concesión de la convocatoria, sin que en ningún caso pueda exceder del 31 de diciembre de 2029 o del periodo de elegibilidad de las actuaciones para su cofinanciación con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 si este fuera posterior.

Décimo segundo. Créditos presupuestarios y financiación.

1. En la financiación de estas subvenciones participa la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, mediante el Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 en el marco de su Objetivo Político 1 «Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones», Prioridad 1.A «Transición digital e inteligente», Objetivo Específico 1.1. «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas», Tipo de Acción A «Impulso de las actividades de investigación e innovación» y Ámbito de Intervención 012 «Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)».

2. El importe total disponible para la presente convocatoria es de veinticinco millones de euros (25.000.000 €). Las subvenciones se financiarán con cargo al Servicio 17 del programa presupuestario 54A y a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2029
1500170000 G/54A/70300/00 A411AA12N2 2024000113	2.500.000	2.500.000
1500170000 G/54A/74107/00 A411AA12N2 2024000115	8.750.000	8.750.000
1500170000 G/54A/74201/00 A411AA12N2 2025000891	625.000	625.000
1500170000 G/54A/78203/00 A411AA12N2 2024000116	625.000	625.000
Total anualidad	12.500.000	12.500.000

00336197

3. En aplicación del artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, la distribución entre los distintos créditos presupuestarios tiene carácter estimativo. La alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto de dicha distribución de créditos para adecuarla a la naturaleza jurídica de las posibles entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión. La distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios se publicará en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

4. El número e importe de las ayudas se distribuirá entre las siguientes áreas de investigación científico-técnica y en las siguientes cuantías:

ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA	IMPORTE CONVOCADO %	IMPORTE EURO	CUANTÍA MÁXIMA
Agroindustrial y Alimentación (AGR)	13%	3.300.000 €	300.000 €
Biología y Biotecnología (BIO)	10%	2.500.000 €	300.000 €
Ciencias exactas y experimentales (FQM)	11%	2.800.000 €	300.000 €
Ciencias sociales, económicas y jurídicas (SEJ)	6%	1.400.000 €	200.000 €
Ciencias y técnicas de la salud (CTS)	12%	3.000.000 €	300.000 €
Humanidades y creación artística (HUM)	6%	1.400.000 €	200.000 €
Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM)	12%	3.000.000 €	300.000 €
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	15%	3.800.000 €	300.000 €
Tecnologías de la producción y la construcción (TEP)	15%	3.800.000 €	300.000 €
Total anualidad	100%	25.000.000 €	

El importe reservado para cada área se repartirá de acuerdo con la puntuación otorgada en la fase de valoración científico-técnica y económico-financiera que determinará además el presupuesto aceptado y subvencionable.

El saldo restante de cada área científico-técnica, una vez asignadas las ayudas a los proyectos ordenados por puntuación y no habiendo suficiente importe para incentivar el siguiente proyecto en orden, se sumarán y dicha cuantía se repartirá entre los proyectos no propuestos a incentivar inicialmente en cualquiera de las áreas científico-técnicas, ordenados por puntuación. El importe restante una vez asignado las cuantías a los proyectos de mayor puntuación, podrá ser ofrecido al siguiente proyecto por orden si supera el 50% del presupuesto aceptado. De no ser aceptado se podrá ofrecer al siguiente en orden y así sucesivamente hasta agotar el importe o dar el saldo como no ejecutado.

En el caso de que dos o más solicitudes obtengan idéntica puntuación, el empate se resolverá aplicando los criterios establecidos en el artículo 24.4 de las bases reguladoras.

Décimo tercero. Plazo de resolución de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

00336197

Décimo cuarto. Plazo y formas de justificación.

1. El plazo máximo para la presentación de la justificación final será de dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la subvención concedida.

2. Para la justificación de los gastos de personal y los de movilidad con destino en un país extranjero, consistentes en gastos de alojamiento y manutención, se establece como forma de justificación, la justificación a través de módulos según lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y para el resto de gastos se realizará a través de la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

A tales efectos la entidad beneficiaria presentará la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. A tales efectos se deberá aportar junto con la memoria justificativa certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, aportando las evidencias que a tal efecto se exijan en la resolución de concesión.

b) Una memoria económica justificativa que contendrá, dos apartados diferenciados, uno referido a la justificación por módulos y otro a la justificación mediante cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, con los siguientes extremos:

I. Justificación de los costes por módulos:

1.^a Declaración de la entidad beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo. El contenido de esta declaración se acreditará aportando la documentación que se indica en los párrafos siguientes:

En el caso de que la unidad física sea relativa a la contratación de personal, se acreditará aportando la siguiente documentación:

i. Relación de personas contratadas, detallando la tipología de personal según el módulo y la fecha de inicio y fecha de fin del contrato.

ii. Copia de los contratos laborales de cada una de las personas contratadas.

iii. Copia de vida laboral o autorización expresa de cada una de las personas contratadas para su consulta por parte del órgano concedente, con el fin de comprobar que las contrataciones se han mantenido durante el periodo del contrato.

iv. Acreditación documental de la titulación mínima exigida de cada una de las personas contratadas según el módulo aplicado o autorización expresa de cada una de las personas contratadas para su consulta por parte del órgano concedente.

iv. Documentación acreditativa del trabajo desarrollado, vinculado al proyecto de cada una de las personas contratadas.

En el caso de que la unidad física sea relativa a los costes de movilidad, se acreditará aportando la siguiente documentación:

i. Relación de viajes o estancias con indicación de: Fecha de inicio y fin, lugar, duración, objeto del viaje o estancia e identificación de las personas que han realizado el viaje o estancia, en el que se justificará sucintamente la relación indubitada con el proyecto tanto del viaje o estancia como de las personas participantes.

ii. Certificado o cualquier otra documentación que acredite la asistencia o participación de cada persona, la duración y objeto del viaje o la estancia y su relación con el proyecto subvencionado.

2.^a Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en la convocatoria.

3.^a Un detalle, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.^a Una declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria del proyecto de investigación, en el caso de proyectos individuales, y de cada una de las

entidades del proyecto coordinado, de que los gastos imputados al proyecto no se han incluido en la justificación de ninguna otra ayuda.

II. Justificación mediante cuenta justificativa con informe de persona auditora.

1.^a Memoria económica abreviada que como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

2.^a Informe de una persona auditora de cuentas inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que realizará la revisión íntegra de la cuenta justificativa según las exigencias derivadas de las presentes bases reguladoras, y sujeta a la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, aprobada por Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, del Ministerio de Economía y Hacienda.

En la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, serán de aplicación, además, las siguientes reglas:

a) Dado que esta subvención es financiada por fondos europeos, la persona auditora seguirá, además de lo indicado en el punto anterior, la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos y cualquier otra instrucción aprobada por los órganos correspondientes, relativas a los trabajos de revisión de las cuentas justificativas de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

b) Cuando la persona o entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por una persona auditora sometida a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa la hará la misma persona auditora, salvo que se prevea el nombramiento de otra persona auditora. Si la persona o entidad beneficiaria no está obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación de la persona auditora de cuentas la realizará esta.

c) La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles según el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y a conservarlos para las actuaciones de comprobación y control previstas en la ley.

3.^a Una declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria del proyecto de investigación, en el caso de proyectos individuales, y de cada una de las entidades del proyecto coordinado, de que los gastos imputados al proyecto no se han incluido en la justificación de ninguna otra ayuda.

Décimo quinto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los siguientes formularios y se publican junto a la presente convocatoria:

- a) Anexo I: Solicitud.
- b) Anexo IA: Declaración del miembro del equipo de investigación.
- c) Anexo IB: Declaración de entidad participante en el proyecto coordinado.
- d) Anexo II: Aceptación, renuncia, alegación o reformulación de presupuesto.

Décimo sexto. Órganos competentes.

1. El órgano competente por delegación para la iniciación, instrucción, resolución del procedimiento y reintegro será la Dirección General de Planificación de la Investigación. La instrucción de los procedimientos de concesión, modificación de la resolución, justificación y reintegro de la subvención se llevará a cabo por el Servicio de Fomento de la I+D+i de la citada Dirección General.

2. La selección de las solicitudes se llevará a cabo por un órgano colegiado denominado Comisión de Selección, cuyos miembros serán designados por el órgano concedente y que tendrá la siguiente composición:

- a) Presidencia: La persona responsable del Servicio de Fomento de la I+D+i.
- b) Vocalías: Tres personas funcionarias adscritas al órgano concedente.
- c) Secretaría: Una persona funcionaria del Servicio de Fomento de la I+D+i.

Décimo séptimo. Forma y secuencia de pago.

La subvención se abonará mediante dos pagos, conforme a la siguiente secuencia:

a) Un primer pago anticipado. Este pago se abonará en la anualidad 2027 tras la publicación de la resolución de concesión, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 29.1 de las bases reguladoras, sin haber mediado renuncia. El límite máximo del pago anticipado se ajustará a lo establecido en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no pudiendo exceder del 50% de la subvención concedida. No se establecen garantías para realizar el pago del anticipo.

b) Un pago final por la cuantía restante que se abonará en la anualidad 2029, si procede, una vez que la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y se haya justificado la realización de la actividad subvencionada y del gasto realizado.

Décimo octavo. Tramitación de urgencia.

Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En ningún caso, será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y de recursos.

Décimo noveno. Devolución voluntaria de la subvención.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria de todo o parte de la subvención recibida, debiendo para ello solicitar al órgano gestor de la subvención la correspondiente carta de pago con la que podrán realizar la citada devolución. Esta solicitud se presentará telemáticamente por los medios previstos en el artículo 14 de las bases reguladoras.

Vigésimo. Publicación y comunicaciones.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas y entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en las direcciones de internet indicadas en la presente convocatoria, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Al practicar las publicaciones previstas en el apartado anterior se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de solicitud.

3. Las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán a través del sistema de notificaciones de la Junta de Andalucía en el buzón habilitado al efecto para la entidad o persona interesada. A tales efectos se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la dirección electrónica habilitada única.

Sevilla, 13 de abril de 2026.- El Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, P.D. (Orden de 23.4.2024; BOJA núm. 82, de 29.4.2024), la Directora General, Loreto del Valle Cebada.

00336197

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta
de AndalucíaConsejería de Universidad, Investigación e Innovación
Dirección General de Planificación de la Investigación

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO. (Código de procedimiento: 25844)

CONVOCATORIA:

Orden de 23 de abril de 2024 .(BOJA N.º 82 de fecha 29 de abril de 2024)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. SELECCIÓN DEL TIPO DE PROYECTO
MODALIDAD DE PROYECTO: <input type="checkbox"/> LÍNEA 1. Proyecto de investigación básica o fundamental. <input type="checkbox"/> LÍNEA 2. Proyecto de investigación aplicada. <input type="checkbox"/> LÍNEA 3. Proyecto de investigación aplicada y desarrollo experimental, tal como se encuentran definidos en la Línea 2, que se desarrollen en el seno de los Campus de Excelencia Internacional.
TIPO DE PROYECTO: <input type="checkbox"/> Proyecto individual. <input type="checkbox"/> Proyecto coordinado. (según artículo 5)
En caso de proyecto coordinado, número de entidades participantes, incluyendo a la entidad coordinadora:

4. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN CASO DE PROYECTO INDIVIDUAL
TIPO DE ENTIDAD: (según artículo 3.1.) <input type="checkbox"/> Universidad. <input type="checkbox"/> Organismo Público de Investigación. <input type="checkbox"/> Centro, Instituto o Fundación de investigación y/o innovación.
PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD: <input type="checkbox"/> No tiene .
IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



01.0937

00336197





5. DATOS DE LA ENTIDAD COORDINADORA EN CASO DE PROYECTO COORDINADO		
TIPO DE ENTIDAD: (según artículo 3.1.)		
<input type="checkbox"/> Universidad. <input type="checkbox"/> Organismo Público de Investigación. <input type="checkbox"/> Centro, Instituto o Fundación de investigación y/o innovación. <input type="checkbox"/> Campus de Excelencia Internacional (CEI).		
DENOMINACIÓN (si CEI):		
PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD:		<input type="checkbox"/> No tiene .
IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN:		
5.1. MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN (entidades que forman parte del proyecto coordinado distintas a la entidad coordinadora):		
NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD (*)	GRUPO DE INVESTIGACIÓN
(*) 1.- Universidad; 2.- Organismo Público de Investigación; 3.- Centro, Instituto o Fundación de investigación y/o innovación; 4.- Campus de Excelencia Internacional.		
6. DATOS BANCARIOS		
IBAN: <input type="text" value="E"/> <input type="text" value="S"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad:		Provincia:
Código postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.		
7. DECLARACIONES		
La persona abajo firmante, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad que:		
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. <input type="checkbox"/> La entidad se compromete a cumplir con el objetivo de la subvención especificado en el artículo 1 de las bases reguladoras y en concreto a ejecutar el proyecto descrito en la presente solicitud. <input type="checkbox"/> La entidad se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> La entidad se compromete, en caso de resultar beneficiaria de la subvención a someterse, si procede, a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Dirección General de Fondos Europeos, por la autoridad de gestión del Programa FEDER 2021-2027, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. <input type="checkbox"/> La entidad se compromete, como solicitante de la subvención, a facilitar la información que le sea requerida para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER durante toda la duración del Marco 2021-2027. <input type="checkbox"/> La entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 116.2, 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía. En particular: - Ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. Art. 13.2 a) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO - Está incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Art. 13.2.d) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO - Se halla al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010937

00336197



7. DECLARACIONES (Continuación)		
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto o conceptos para los que solicita la subvención, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

ACEPTO mi inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021.

8. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto \ aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

9. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Memoria del proyecto según lo establecido en el artículo 19.2.b).
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación en los casos que proceda según lo establecido en el artículo 15.2.
<input type="checkbox"/>	En caso de proyecto coordinado, acuerdo de la agrupación, según lo indicado en artículo 5.6.
<input type="checkbox"/>	Certificado favorable del correspondiente Comité, en el caso de proyectos con implicaciones bioéticas o de seguridad.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la persona investigadora principal y, en su caso, de la segunda persona investigadora principal (Título de doctor/a y documento acreditativo de la vinculación funcional, estatutaria o laboral con la entidad solicitante).
<input type="checkbox"/>	En el caso de que en el equipo de investigación participe personal investigador perteneciente a organismos distintos de la entidad beneficiaria, aportará la autorización de la entidad a la que pertenezca para participar en el proyecto.
<input type="checkbox"/>	Anexo I-A cumplimentado y firmado por cada uno de los miembros del equipo de investigación (incluido los IPs).
<input type="checkbox"/>	Anexo I-B cumplimentado y firmado por la persona representante legal de cada una de las entidades que forman parte de la agrupación en caso de proyecto coordinado.
<input type="checkbox"/>	En el caso de que la entidad solicitante sea una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, certificado de situación en el registro público correspondiente, incluyendo acreditación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas.
<input type="checkbox"/>	Si la entidad beneficiaria realiza actividades económicas, documentación acreditativa de que no ha superado el 20 % de la capacidad total de la entidad en la anualidad anterior a la presentación de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	En caso de CEI: Documentación que acredite para cada una de las entidades participantes del proyecto coordinado que están integradas/adscritas al Campus de Excelencia Internacional.
<input type="checkbox"/>	Documentación adicional.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010937

00336197





9. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
En el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 8:			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante.			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
10. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
I. TÍTULO DEL PROYECTO:			
II. MODALIDAD:			
<input type="checkbox"/> LÍNEA 1: INVESTIGACIÓN BÁSICA <input type="checkbox"/> LÍNEA 2: INVESTIGACIÓN APLICADA <input type="checkbox"/> LÍNEA 3: INVESTIGACIÓN APLICADA CEI			
III. ÁREA EN LA QUE SE CENTRA EL PROYECTO			
ENTORNO DE ESPECIALIZACIÓN:			
SUBENTORNO DE ESPECIALIZACIÓN:			
EJE DE APOYO TRANSVERSAL:			
ÁREAS DE EVALUACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICAS:			
IV. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010937

00336197





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010937

11. PRESUPUESTO DEL PROYECTO SEGÚN CATEGORÍAS DE GASTOS SUBVENCIONABLES (art. 10.2) (Cont.)						
II. EN CASO DE PROYECTO COORDINADO, PRESUPUESTO DEL PROYECTO A EJECUTAR Y LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA PARA SU EJECUCIÓN, QUE PUEDE SER COMO MÁXIMO EL 100% DEL PRESUPUESTO A EJECUTAR.						
Rellenar los puntos A), B) y C) por cada entidad participante, incluyendo la coordinadora:						
El bloque II se ha de cumplimentar por cada una de las entidades que participen en el proyecto coordinado, incluyendo la entidad coordinadora, generándose tantas páginas como corresponda.						
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						
A) COSTES DIRECTOS					PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Costes de personal.						
b) Costes de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos destinados al proyecto de investigación.						
c) Costes de material fungible, suministros y similares.						
d) Costes de adquisición de activos inmateriales.						
e) Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual.						
f) Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas.						
g) Costes de publicación y difusión de resultados del proyecto.						
h) Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios.						
i) Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares.						
j) Costes de contratación de servicios.						
k) Costes de utilización de servicios centrales del organismo.						
l) Costes de utilización y acceso a las ICTS.						
m) Costes de movilidad.						
n) Gastos de seguros y visados.						
ñ) Gastos del informe de auditoría cuenta justificativa.						
PRESUPUESTO TOTAL COSTES DIRECTOS:						
B) COSTES INDIRECTOS (límite según convocatoria):						
PRESUPUESTO TOTAL (A+B):						
C) DESGLOSE DE MÓDULOS						
COSTES DE PERSONAL						
(corresponde al apartado a) de los COSTES DIRECTOS del Presupuesto a Ejecutar, que se autorrellena con el TOTAL):						
CATEGORÍA		ENTIDAD	Nº UNIDADES (personas)	DURACIÓN MÓDULOS (en meses)	TOTAL MÓDULOS (en euros)	
(1) posdoctoral; (2) predoctoral, titulado; (3) fp						
TOTAL COSTE PERSONAL						
COSTES DE MOVILIDAD						
(corresponde al apartado m) de los COSTES DIRECTOS del Presupuesto a Ejecutar, que se autorrellena con el TOTAL):						
DESTINO	Nº PERSONAS	ENTIDAD	Nº MESES	Nº DÍAS (inferior al mes)	AYUDA VIAJES (según convocatoria)	TOTAL MÓDULO
TOTAL COSTE MOVILIDAD						
D) SUBVENCIÓN SOLICITADA (De Proyectos Individuales y del Total en caso de Proyecto Coordinado) (se autorrellena):						
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: (en euros)						
Intensidad de la subvención solicitada: (en porcentaje)						

00336197



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación de la Investigación cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla. dgpi.cuii@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cuii@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Concesión de subvenciones para desarrollar proyectos de I+D+I, con la finalidad de tramitar la concesión de las ayudas previstas en la Orden, de 23 de abril de 2024 .(BOJA N.º 82 de fecha 29 de abril de 2024), del consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea dos para el año 2025. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea dos para el año 2025.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/593635.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por el Decreto-ley, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010937

00336197





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. SELECCIÓN DEL TIPO DE PROYECTO

Deberá seleccionar el tipo de proyecto.

4 y 5. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Deberá cumplimentar los datos que se requieren para este tipo de proyecto.

6. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

7. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

8. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar en caso de oposición a la consulta de los datos señalados.

9. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

10. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con la información sobre el proyecto.

11. PRESUPUESTO DEL PROYECTO SEGÚN CATEGORÍAS DE GASTOS SUBVENCIONABLES (art. 10.2) (en euros)

Los Apartados del 11.I se han de rellenar por los proyectos individuales y en caso de proyectos coordinados por el total del mismo.

Los Apartados 11.II se han de rellenar por cada una de las entidades participantes de un proyecto coordinado, incluido la coordinadora.

A y B. Se desglosará el presupuesto total del proyecto según las categorías de gastos subvencionables. Se han de rellenar los importes del proyecto a ejecutar y de ellos, el importe de la subvención que solicita, que puede ser como máximo el 100% del presupuesto a ejecutar.

C. Se cumplimentará en el caso de los costes sujetos al régimen de módulos (costes directos de personal y costes de movilidad). Los totales autorrellenarán los correspondientes apartados a) y m) del proyecto a ejecutar de los costes directos.

D. Se autorrellenará con el importe total de la Columna Subvención Solicitada y respecto al importe total del Presupuesto a Ejecutar.

12. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A APLICAR POR CADA ENTIDAD DE LA AGRUPACIÓN

Deberá cumplimentar en este apartado el importe de la subvención.

13. COMPROMISO DE EJECUCIÓN POR CADA ENTIDAD PARTICIPANTE SI ES UN PROYECTO COORDINADO

Deberá cumplimentar los datos que aquí se solicitan, en un cuadro por cada entidad, incluida la coordinadora.

14. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010937

00336197

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Dirección General de Planificación de la Investigación



DECLARACIÓN DE LA PERSONA MIEMBRO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (INCLUIDO IP)

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO. (Código de procedimiento: 25844)

CONVOCATORIA:

Orden de 23 de abril de 2024 .(BOJA N.º 82 de fecha 29 de abril de 2024)

1. DATOS DE LA PERSONA MIEMBRO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN		
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
TITULACIÓN:	FECHA OBTENCIÓN TÍTULO DE DOCTOR/A:	

2. DATOS DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPA	
Nº DEL PROYECTO:	
TÍTULO DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPA:	
TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO: <input type="checkbox"/> EQUIPO DE INVESTIGACIÓN. <input type="checkbox"/> INVESTIGADOR PRINCIPAL.	

3. DECLARACIONES	
La persona abajo firmante, manifiesta su voluntad de participar en el proyecto arriba identificado, al amparo de la Convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de proyectos de investigación por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, de la Junta de Andalucía y DECLARA , bajo su expresa responsabilidad que:	
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. <input type="checkbox"/> Declaro el conocimiento de las condiciones exigidas por las Bases reguladoras para la participación en los equipos de investigación, en particular, en lo relativo a las condiciones de sustitución durante la vigencia del proyecto y a la participación en varios proyectos. <input type="checkbox"/> Conoce la limitación establecida por las bases reguladoras y la convocatoria relativa a la participación de los componentes del equipo de investigación en un máximo de solicitudes en cada convocatoria.	

4. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de la vida laboral a través del Sistema de Verificación de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aportaré copia de la misma a la entidad beneficiaria cuando sea requerido para ello.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de títulos oficiales a través del Sistema de Verificación de datos de datos de títulos oficiales, y aportaré copia de la misma a la entidad solicitante cuando sea requerido para ello.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



0010937/A01

00336197





5. LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA DECLARANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	5	4	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación de la Investigación cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla. dgpi.cuii@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cuii@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Concesión de subvenciones para desarrollar proyectos de I+D+I, con la finalidad de tramitar la concesión de las ayudas previstas en la Orden, de 23 de abril de 2024. (BOJA N.º 82 de fecha 29 de abril de 2024), del consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea dos para el año 2025. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea dos para el año 2025.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/593635.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

0010937/A01

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPA Y TITULACIÓN DEL PARTICIPANTE

Deberá cumplimentar este apartado con el título y número del proyecto y el tipo de participación en el mismo del participante.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar en caso de oposición a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

5. LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

00336197



Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta
de AndalucíaConsejería de Universidad, Investigación e Innovación
Dirección General de Planificación de la Investigación

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE EN PROYECTO COORDINADO

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO. (Código de procedimiento: 25844)

CONVOCATORIA:

Orden de 23 de abril de 2024 .(BOJA N.º 82 de fecha 29 de abril de 2024)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	
TIPO DE ENTIDAD: (según artículo 3.1.)	<input type="checkbox"/> Universidad. <input type="checkbox"/> Organismo Público de Investigación. <input type="checkbox"/> Centro, Instituto o Fundación de investigación y/o innovación. <input type="checkbox"/> Campus de Excelencia Internacional (CEI)
PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD:	<input type="checkbox"/> No tiene .

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. DATOS DEL PROYECTO COORDINADO EN EL QUE PARTICIPA
Nº DEL PROYECTO:
TÍTULO DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPA:
IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN:

4. DECLARACIONES
La persona abajo firmante, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad que:
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. <input type="checkbox"/> La entidad se compromete a cumplir con el objetivo de la subvención especificado en el artículo 1 de las bases reguladoras y en concreto a ejecutar el proyecto descrito en la presente solicitud. <input type="checkbox"/> La entidad se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> La entidad se compromete, en caso de resultar beneficiaria de la subvención a someterse, si procede, a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Dirección General de Fondos Europeos, por la autoridad de gestión del Programa FEDER 2021-2027, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



010937/A02

00336197





4. DECLARACIONES (Continuación)

- La entidad se compromete, como solicitante de la subvención, a facilitar la información que le sea requerida para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER durante toda la duración del Marco 2021-2027.
- La entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 116.2, 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía. En particular:
 - Ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. Art. 13.2 a) SÍ NO
 - Está incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Art. 13.2.d): SÍ NO
 - Se halla al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones. SÍ NO
- No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto o conceptos para los que solicita la subvención, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

ACEPTO mi inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021.

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la representación en los casos que proceda según lo establecido en el artículo 15.2.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010937/A02

00336197





5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos del representante, cuando no lo hace en calidad de tal, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

7. LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.
En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 3 4 5 4 7

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación de la Investigación cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla. dgpi.cuii@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cuii@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Concesión de subvenciones para desarrollar proyectos de I+D+I, con la finalidad de tramitar la concesión de las ayudas previstas en la Orden, de 23 de abril de 2024. (BOJA N.º 82 de fecha 29 de abril de 2024), del consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea dos para el año 2025. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea dos para el año 2025.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/593635.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010937/A02

00336197





La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por el Decreto-ley, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DEL PROYECTO COORDINADO EN EL QUE PARTICIPA

Deberá cumplimentar los datos que se requieren.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar en caso de oposición a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010937/A02

00336197



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Dirección General de Planificación de la Investigación

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO. (Código de procedimiento: 25844)

CONVOCATORIA:

Orden de 23 de abril de 2024 .(BOJA N.º 82 de fecha 29 de abril de 2024)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE:
TÍTULO DEL PROYECTO:

3. DECLARACIONES

- Que le ha sido notificada la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema andaluz del conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de 23 de abril de 2024 (BOJA núm. 82, de 29 de abril de 2024), por la que se aprueban las bases reguladoras, y de conformidad con la convocatoria de la línea tres para el año 2025.
- Que conoce la mencionada Propuesta de Resolución Provisional, y los términos y condiciones particulares contenidos en la misma, así como lo establecido en la Orden reguladora de la subvención.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.

CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.

DESESTIMADA.

DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO la subvención propuesta.

DESISTO de la solicitud.

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



010937/A03

00336197





5. REFORMULACIÓN		
<p>Procedo a REFORMULAR la solicitud presentada en su día en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones, finalidad y criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras, en los siguientes términos:</p> <p>I. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO A EJECUTAR Y LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA PARA SU EJECUCIÓN, QUE COMO MÁXIMO PUEDE SER EL 100% DEL PRESUPUESTO A EJECUTAR (según categorías de gastos subvencionables, art. 10.2, en euros): A rellenar en caso de Proyectos Individuales y por el Total en caso de Proyectos Coordinados:</p>		
A) COSTES DIRECTOS	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Costes de personal. (art. 10.2.a)		
b) Costes de adquisición o alquiler de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos destinados al proyecto de investigación. (art.10.2.b)		
c) Costes de adquisición material fungible, suministros y productos similares. (art.10.2.c)		
d) Costes de adquisición de activos inmateriales. (art. 10.2.d)		
e) Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual. (art. 10.2.e)		
f) Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas. (art. 10.2. f)		
g) Costes de publicación y difusión de resultados del proyecto. (art.10.2.g)		
h) Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios. (art. 10.2.h)		
i) Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares. (art. 10.2.i)		
j) Costes de contratación de servicios. (art.10.2.j)		
k) Costes de utilización de servicios centrales del organismo. (art. 10.2.k)		
l) Costes de utilización y acceso a las ICTS. (art. 10.2.l)		
m) Costes de movilidad. (art.10.2.m)		
n) Gastos de seguros y visados. (art. 10.2.n)		
ñ) Gastos del informe de auditoría cuenta justificativa. (art.10.2.o)		
PRESUPUESTO TOTAL COSTES DIRECTOS:		
B) COSTES INDIRECTOS (límite según convocatoria):		
PRESUPUESTO TOTAL (A+B):		
<p>II. EN CASO DE PROYECTO COORDINADO, PRESUPUESTO PARCIAL CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD, DEL PROYECTO A EJECUTAR Y LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA PARA SU EJECUCIÓN, QUE COMO MÁXIMO PUEDE SER EL 100% DEL PRESUPUESTO A EJECUTAR (según categorías de gastos subvencionables, art. 10.2, en euros): A rellenar en caso de Proyectos Coordinados, por cada entidad participante, incluyendo la entidad coordinadora:</p> <p>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</p>		
A) COSTES DIRECTOS	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Costes de personal. (art. 10.2.a)		
b) Costes de adquisición o alquiler de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos destinados al proyecto de investigación. (art.10.2.b)		
c) Costes de adquisición material fungible, suministros y productos similares. (art.10.2.c)		
d) Costes de adquisición de activos inmateriales. (art. 10.2.d)		
e) Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual. (art. 10.2.e)		
f) Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas. (art. 10.2. f)		
g) Costes de publicación y difusión de resultados del proyecto. (art.10.2.g)		
h) Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios. (art. 10.2.h)		
i) Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares. (art. 10.2.i)		
j) Costes de contratación de servicios. (art.10.2.j)		
k) Costes de utilización de servicios centrales del organismo. (art. 10.2.k)		
l) Costes de utilización y acceso a las ICTS. (art. 10.2.l)		
m) Costes de movilidad. (art.10.2.m)		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010937/A03

00336197

A

5. REFORMULACIÓN (Continuación)		
A) COSTES DIRECTOS	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
n) Gastos de seguros y visados. (art. 10.2.n)		
ñ) Gastos del informe de auditoría cuenta justificativa. (art.10.2.o)		
PRESUPUESTO TOTAL COSTES DIRECTOS:		
B) COSTES INDIRECTOS (límite según convocatoria):		
PRESUPUESTO TOTAL (A+B):		

6. DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Documento 1:	
<input type="checkbox"/>	Documento 2:	
<input type="checkbox"/>	Documento 3:	
<input type="checkbox"/>	Documento 4:	
<input type="checkbox"/>	Documento 5:	
<input type="checkbox"/>	Documento 6:	
<input type="checkbox"/>	Documento 7:	
<input type="checkbox"/>	Documento 8:	
<input type="checkbox"/>	Documento 9:	
<input type="checkbox"/>	Documento 10:	
<input type="checkbox"/>	Otra documentación:	
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó(*)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010937/A03

00336197





7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	5	4	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación de la Investigación cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla. dgpi.cuii@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cuii@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Concesión de subvenciones para desarrollar proyectos de I+D+I, con la finalidad de tramitar la concesión de las ayudas previstas en la Orden, de 23 de abril de 2024. (BOJA N.º 82 de fecha 29 de abril de 2024), del consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea dos para el año 2025. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea dos para el año 2025.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/593635.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010937/A03

00336197





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberán identificarse: número de expediente y el título del proyecto.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Cumplimentar en caso de oposición a la consulta de los datos señalados. Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Alegar.

5. REFORMULACIÓN

En el caso de que la subvención haya sido concedida por un importe inferior al solicitado se podrá reformular la solicitud de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras.

La reformulación se realizará para el presupuesto global así como cada una de las entidades participantes en el proyecto coordinado, incluyendo la entidad coordinadora.

El Presupuesto a Ejecutar es el que necesita para realizar el proyecto ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones, finalidad y criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras. De él debe indicar, en la columna Subvención Solicitada, el presupuesto que nos solicita, que como máximo podrá llegar a ser el 100% del Presupuesto a Ejecutar.

6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

[https:// ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas](https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010937/A03

00336197

